

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16826

( 19 AGO 2016 )

Por medio de la cual se otorga la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 2107 del 17 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Ingeniería de Sistemas ofrecido por la Universidad Simón Bolívar bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico

Que por medio de la Resolución número 5943 del 22 de julio de 2011, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar por el término de cuatro (4) años, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la Universidad Simón Bolívar, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 13 de abril de 2015, la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería de Sistemas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la solicitud de acreditación institucional y de re-acreditación del Programa.*

- Los avances de los compromisos propuestos en el plan de mejoramiento del Programa después de la primera acreditación, aspectos como: Nueva versión del reglamento estudiantil que consolida todos los acuerdos vigentes, articulación del plan de mejoramiento del Programa alrededor de los ejes definidos en el Plan de Desarrollo Institucional, esfuerzo de acercamiento a egresados, el trabajo efectivo para disminuir la deserción a través del Programa Institucional de Excelencia académica, la ampliación de la biblioteca y su reestructuración hacia un modelo de biblioteca abierta, la adquisición de nuevos recursos bibliográficos y el mejoramiento de la suscripción de las revistas, el fortalecimiento de la investigación evidenciando una mejor ubicación del grupo de programa en la categorización de Colciencias, mejora en la contratación de los docentes de tiempo completo (antes de 4 meses ahora de 12 meses), aumento en el número de docentes, dedicación y nivel de formación, que dan evidencia de los resultados positivos del Programa "olas de formación".
- El alto sentido de pertenencia con el Programa por parte de los estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- La visibilidad regional y nacional de la Institución y del Programa. El Programa es muy bien valorado por los empresarios.
- Los profesores que atienden el Programa: 18 de tiempo completo y 5 medio tiempo. Y su nivel de formación: 3 doctores y 20 magísteres que atienden 401 estudiantes.
- El grupo de investigación que da soporte al Programa, Ingebiocaribe (Categoría A Colciencias), el cual cuenta con 3 investigadores asociados, 2 investigadores junior y 6 investigadores. Así mismo se destaca el liderazgo regional y empresarial sobresaliente en el sector TIC. La consecución de ingresos a partir de proyectos de Ministerio, COLCIENCIAS y programa de regalías son un insumo muy importante para que la Universidad Simón Bolívar sea un eje articulado de estos procesos en la ciudad, departamento y la región. Igualmente, es destacable su relación colaborativo con el clúster TIC de la región (Caribe TIC).
- La participación activa de la Universidad y el Programa en actividades de proyección social, se evidencia que docentes, estudiantes y egresados del programa se vinculan a las diferentes actividades de extensión como los proyectos de emprendimiento e innovación (MacondoLab, Apps.Co), los proyectos en el sector salud (Sistema de información de historia clínica, fortalecimiento del clúster de salud, plataforma de cuidado continuo para pacientes diabéticos), la participación en juntas directivos de gremios (CaribeTIC, IHE International, Probarranquilla, Consejo MIPYME).
- Se destaca el papel relevante de la institución en la conservación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico de la región. La infraestructura de la Universidad es adecuada. Sus edificios son patrimonio cultural de la ciudad y del país y son una puerta abierta para la extensión de la institución.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir fortaleciendo la investigación y el escalonamiento de los grupos vinculados al programa.

- *Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos ISI (SCOPUS, MATHSCINET e ISI WEB of SCIENCE).*
- *Incrementar los esfuerzos para que el cuerpo profesoral reconozca y aplique las metodologías y didácticas que propone el PEP, acorde con el modelo pedagógico que promueve la Universidad.*
- *Desarrollar estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en la pruebas SABER-PRO, en el "Reporte de resultados en SABER PRO, medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de calidad de las Instituciones de Educación Superior 2013 -2014" del ICFES se observa que el desempeño de los estudiantes de la institución se encuentra por debajo del promedio nacional.*
- *Continuar esfuerzos para disminuir la deserción de estudiantes del Programa que es del 70% por cohorte.*
- *Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia que en los 10 semestres del plan de estudios solo se gradúa el 1,5% de los estudiantes del programa y en 14 semestres el 22.5%.*
- *Seguir fortaleciendo las políticas y estrategias para la internacionalización del programa mediante la movilidad de estudiantes y profesores, aunque se observan mejorías con respecto a la anterior acreditación hay oportunidades de mejora.*
- *Seguir fortaleciendo la formación en una segunda lengua, para profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés".*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de seis (6) años la renovación de la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Simón Bolívar</b>
<b>Programa:</b>	<b>Ingeniería de Sistemas</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Ingeniero de Sistemas</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Barranquilla - Atlántico</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

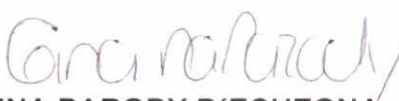

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.





**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **19 AGO 2016**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  


Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior   
 Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)   
 Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior   
 Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior   
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 